



DECRETO N° 1280

CHIGUAYANTE, 04 JUL 2013

VISTOS

Decreto N° 925 de fecha 10 de mayo de 2013 que autoriza llevar a cabo el Llamado de la propuesta pública N° 14/2013 "Construcción Sede Social JJVV Porvenir"; Publicación de la propuesta en el portal mercado público de fecha 30 de mayo de 2013 bajo el ID 2772-13-LP13; Oficio N° 608 de fecha 27 de junio de 2013 de Directora de Secplan a Alcalde de la Comuna, informándole que mientras se estaba en la etapa de evaluación de la licitación "Construcción Sede Social JJVV Porvenir" se observó la existencia de eventuales vicios en las Bases Administrativas Generales como las Especiales, toda vez que el llamado a licitación de la obra que indica, no contempla la conexión a servicios básicos tales como alcantarillado, agua potable y red eléctrica; atendido lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880 que establece la facultad de la Administración activa para anular todo acto contrario a derecho, siempre que esta facultad se realice dentro del plazo de dos años contados desde su respectiva publicación o notificación; que asimismo se observa en las mismas Bases Administrativas la falta de especificidad en cuanto a las condiciones que permitan alcanzar la condición de uso más ventajosa para los usuarios de dicho inmueble, al no contar con conexión a servicios básicos mínimos como agua potable, alcantarillado y luz, la falta de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras y Suministros Públicos pues no se especifica la existencia de una "conexión a servicios básicos de agua potable, alcantarillado y suministro de electricidad", la solicitud de autorización para dejar sin efecto la licitación "Construcción Sede Social JJVV Porvenir" y la respectiva modificación las Bases Administrativas Especiales con el objeto de incluir en la misma licitación los proyectos de conexión de agua potable, alcantarillado y electricidad en una nueva licitación para la "Construcción Sede Social JJVV Porvenir"; la autorización del Sr. Alcalde rubricada al pie del Ordinario N° 608 de fecha 27 de junio de 2013 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1°

Declárase desierto el llamado de la licitación pública N° 14/2013 denominada "Construcción Sede Social JJVV Porvenir", con la finalidad de incluir los respectivos proyectos de conexión agua potable, alcantarillado y electricidad, debiendo ser de cargo del oferente adjudicado su total tramitación ante los organismos técnicos pertinentes, tales como Essbio y Compañía General de Electricidad.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 04 JUL 2013 HORA 17:30
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA I. Sep 2



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

1280.

- 2° Modifíquense las Bases Administrativas Especiales del proyecto “Construcción Sede Social JJVV Porvenir”, debiendo agregarse a dicha licitación los respectivos proyectos de conexión de agua potable, alcantarillado y suministro eléctrico, ante las empresas de servicios Essbio, SEC y CGE, siendo de cargo del oferente adjudicado su total tramitación ante los organismos respectivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CELISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIKA LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/JWB/LTS/LAS/JSC/sg

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

FECHA: 04 JUL 2013 HORA: 17:30

PRECEDENCIA: Alcaldía

CANTIDAD: 2